



ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Monguí, 27 de marzo de 2026

Señores:

FUNDACION HUELLAS A FUTURO

NIT. 901329864-9

Vía SECOP

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación MM-MC-008-2026

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP II.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Será necesario para el inicio de la ejecución contractual, que usted cumpla con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes;

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	CONTRATO No. MM-C.MC 006 de fecha 27 de marzo de 2026
OBJETO:	
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	
El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de bienes y servicios a la entidad, de la siguiente forma:	



Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co

"Destino turístico Sostenible"



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO: caldo de costilla, caldo de pata, moñona, huevos al gusto bebida caliente o jugo.	Ración	\$16.254
2	ALMUERZO: sopas (sopa de arroz, pasta, cuchuco, verduras y sopa de plátano), proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha, hígado, milanesa, carne sudada), Principio (alverja, verdura, garbanzo, lenteja, frijol pasta torta de plátano torta de queso) acompañamiento (arroz, papa salada y plátano frito) papa salada o yuca cocida, bebida fría jugo del día o limonada.	Ración	\$15.500
3	CENA: sopas (sopa de arroz, pasta, cuchuco, verduras y sapa de plátano), proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha, hígado, milanesa, carne sudada), Principio (alverja, verdura, garbanzo, lenteja, frijol pasta torta de plátano torta de queso) acompañamiento (arroz, papa salada y plátano frito) bebida fría jugo del día o limonada.	Ración	\$15.500

Obligaciones del Contratista:

1. La entrega de los ítems contratados deberá realizarse en los lugares requeridos a solicitud del supervisor del contrato en coordinación con el comandante de estación y/o quien haga sus veces, quien indicará el día y hora de entrega de las mismas dentro del Municipio de Monguí - Boyacá.
2. Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad (cumplir con las condiciones sanitarias correspondientes para la manipulación de alimentos), garantizando la disponibilidad de recipientes, cubiertos y servilletas. En casos en los que se requiera, las raciones serán debidamente empacadas en desechable.
3. El contratista debe suministrar la alimentación contratada de acuerdo a las necesidades del servicio de policía, es decir, llevarlo al lugar del servicio en los horarios que se dispongan
4. Cubrir todos los costos necesarios para la preparación, embalaje, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
5. Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de Monguí.
6. Las raciones perfectas condiciones, preparados bajo condiciones de sanidad e idoneidad, el municipio exonera cualquier responsabilidad de intoxicación por parte de la ingesta de estos y será responsabilidad del contratista.
7. El servicio prestado debe estar destinado única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados
8. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual.
9. En virtud de lo anterior el futuro contratista deberá atender a cumplir con la entrega de cada uno de los elementos que se mencionan anteriormente cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas.
10. El servicio es a pedido de la entidad según requerimiento de la supervisión del contrato previa convocatoria y consolidación de asistentes.
11. Los productos suministrados deben estar garantizados en la calidad y temperatura de los insumos

utilizados.

12. El contratista podrá realizar manejo de las opciones de manera variada, según el requerimiento de la supervisión del contrato con relación a la actividad a realizar y a las condiciones climáticas, lo cual se acordará con el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados sean frescos y en óptimas condiciones para el consumo diario.
14. El servicio objeto de este contrato, se realizarán en las fechas, lugares y horarios de las actividades a realizar, los cuales se acordarán con el supervisor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad número 20260000088.

VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18,000,000.00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a actividades ejecutadas las actividades objeto del contrato. Cada pago está sujeto a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del avance actividades. Los informes deben contener una constancia sobre los adelantos efectuados.

El Municipio de Monguí, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el treinta (31) de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por el titular de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo.



ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría responsable del proceso	Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo
Supervisor	LAURA ALEJANDRA ARANGUREN TURMEQUÉ

GARANTÍAS

El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

